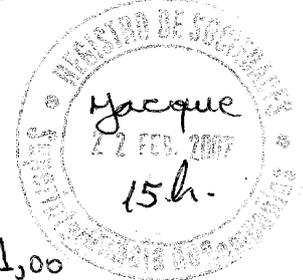


5010

Quito, 14 de febrero de 2007

Señor
Superintendente de Compañías
Presente.-



De mi consideración:

\$1,00

De conformidad con el artículo 21 de la Ley de Compañías, comunico a usted que con fecha 12 de febrero del 2007 se realizó en la compañía AGROINDUSTRIAL EL EDEN AGROEDEN CIA. LTDA. la cesión de tres participaciones de valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de propiedad de los cónyuges Pablo Esteban Ribadeneira Fernández Salvador y María Susana Mora Albán con domicilio en la ciudad de Quito, a favor de los señores:

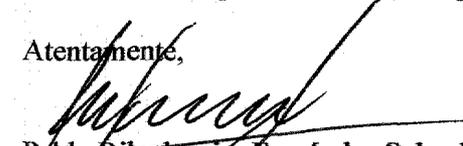
- Susana Ribadeneira Mora CC. No. 170960230-2
- Pablo Ribadeneira Mora CC. No. 170963046-9
- María Paula Ribadeneira Mora CC. No. 171208481-1

En virtud de las cesiones de las mencionadas participaciones, el capital accionario de la compañía AGROINDUSTRIAL EL EDEN AGROEDEN CIA. LTDA. quedará conformado de la siguiente manera:

ACCIONISTA	NO. PARTICIPACIONES	NACIONALIDAD
Pablo Ribadeneria Fernández Salvador	797	ECUATORIANA
Susana Ribadeneria	1	ECUATORIANA
Pablo Ribadeneira	1	ECUATORIANA
María Ribadeneira	1	ECUATORIANA
TOTAL ACCIONES	800	

Por la atención que se sirva dar a la presente, le reitero mi agradecimiento.

Atentamente,


Pablo Ribadeneira Fernández Salvador
GERENTE GENERAL
AGROINDUSTRIAL EL EDEN AGROEDEN CIA. LTDA.

OK. Ingresado al sist.
26-II/07
J. Maza



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19

CESION DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑÍA
AGROINDUSTRIAL EL EDEN AGROEDEN CIA. LTDA.
OTORGADA POR:
PABLO ESTEBAN RIBADENEIRA FERNÁNDEZ SALVADOR Y
MARÍA SUSANA MORA ALBAN
A FAVOR DE
SUSANA CAROLINA RIBADENEIRA MORA
JUAN PABLO RIBADENEIRA MORA Y
MARIA PAULA RIBADENEIRA MORA
CUANTIA US\$ 3.00
DI 3 COPIAS

MABS

20 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la
21 República del Ecuador, el día de hoy jueves (20) de julio del año dos mil seis,
22 ante mí Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Cantón
23 Quito, comparecen, el señor Pablo Esteban Ribadeneira Fernández
24 Salvador, su cónyuge señora María Susana Mora Albán, Susana Carolina
25 Ribadeneira Mora, Juan Pablo Ribadeneira Mora y la menor María Paula
26 Ribadeneira Mora, debidamente representada por sus padres Pablo Esteban
27 Ribadeneira Fernández Salvador y María Susana Mora Albán por sus propios
28 y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad

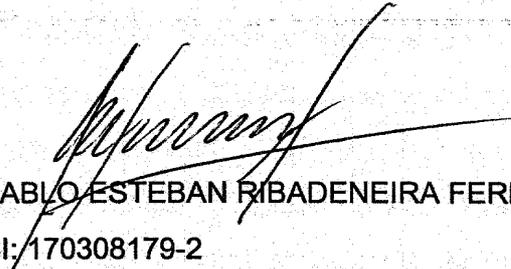
1 ecuatoriana, de estado civil casados los tres primeros y soltero los dos
2 restantes, mayores de edad los cuatro primeros y menor de edad
3 debidamente representada por sus padres la quinta, domiciliados en esta
4 ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaces para contratar y
5 obligarse; conforme lo hacen a través de este instrumento; y, advertidos que
6 fueron por mi el Notario del objeto y resultados de la presente escritura
7 pública, así como de que comparecen al otorgamiento de esta escritura
8 pública sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, me
9 solicita que eleve a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor
10 literal y que textualmente transcribo a continuación es como sigue: **Señor**
11 **Notario:** En el registro de Escrituras Públicas, a su cargo, sírvase insertar
12 una de cesión de participaciones de acuerdo a las cláusulas, estipulaciones y
13 declaraciones siguientes: **Primera: Comparecientes.-** Comparecen al
14 otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública las siguientes
15 personas: Uno) Por una parte, y en calidad de CEDENTES, comparecen los
16 cónyuges Pablo Esteban Ribadeneira Fernández Salvador y señora María
17 Susana Mora Albán. Dos) De otra parte, comparecen en calidad de
18 CESIONARIOS los señores Susana Carolina Ribadeneira Mora, Juan Pablo
19 Ribadeneira Mora y María Paula Ribadeneira Mora. Los comparecientes son
20 de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad los cuatro primeros y menor
21 de edad la quinta, por lo cual en su representación comparecen sus padres,
22 esto es el señor Pablo Esteban Ribadeneira Fernández Salvador y señora
23 María Susana Mora Albán; de estado civil casados los tres primeros y
24 solteros los dos restantes domiciliados en esta ciudad de Quito.- **Segunda:**
25 **Antecedentes.-** Uno) AGROINDUSTRIAL EL EDEN AGROEDEN CIA.
26 LTDA. se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario
27 Vigésimo Quinto del Cantón Quito, el veinte y ocho de abril del dos mil cinco,
28 inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón Quito, el veinte y cinco de

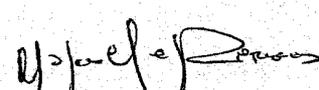


1 mayo del mismo año. Dos) Con fecha diez y siete de julio del dos mil seis, la
2 Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía decidió por
3 unanimidad aceptar la cesión de una participación a favor de la señora
4 Susana Carolina Ribadeneira Mora, una participación a favor del señor Juan
5 Pablo Ribadeneira Mora y una participación a favor de la señorita María
6 Paula Ribadeneira Mora.- **Tercera: Cesión.-** Con estos antecedentes, el
7 señor Pablo Esteban Ribadeneira Fernández Salvador realiza las siguientes
8 cesiones de participaciones: a favor de la señora Susana Carolina
9 Ribadeneira Mora una (1) participación de un (US\$ 1.00) dólar de los
10 Estados Unidos de Norteamérica cada una; a favor del señor Juan Pablo
11 Ribadeneira Mora una (1) participación de un (US\$ 1.00) dólar de los
12 Estados Unidos de Norteamérica cada una; y a favor de la señorita María
13 Paula Ribadeneira Mora una (1) participación de un (US\$ 1.00) dólar de los
14 Estados Unidos de Norteamérica cada una. Por lo tanto, en virtud de las
15 cesiones de participaciones que anteceden, los señores Susana Carolina
16 Ribadeneira Mora, Juan Pablo Ribadeneira Mora y María Paula Ribadeneira
17 Mora son nuevos socios de AGROINDUSTRIAL EL EDEN AGROEDEN CIA.
18 LTDA. con todos los derechos que la Ley le reconoce como tal, y por tanto
19 los CEDENTES declaran que nada tienen que reclamar ni en el presente ni
20 en el futuro a dicha compañía por las participaciones cedidas en el presente
21 contrato. Además, en razón de la cesión de participaciones que se ha
22 perfeccionado mediante este instrumento, los CEDENTES expresamente
23 autorizan a los señores Susana Carolina Ribadeneira Mora, Juan Pablo
24 Ribadeneira Mora y María Paula Ribadeneira Mora, para que pueda notificar
25 esta cesión a AGROINDUSTRIAL EL EDEN AGROEDEN CIA. LTDA., así
26 como a la Superintendencia de Compañías.- **Cuarta: Precio.-** Por mutuo
27 acuerdo entre las partes, estas fijan como justo precio por la cesión de las
28 participaciones que se han efectuado mediante este instrumento, el valor

1 nominal de las mismas, es decir, un (US\$1.00) dólar de los Estados Unidos
2 de Norteamérica, por cada una, por lo tanto el valor total de la cesión de
3 participaciones es de tres (US\$3.00) dólares de los Estados Unidos de
4 Norteamérica..- **Quinta: Aceptación.-** LOS CEDENTES y LOS
5 CESIONARIOS declaran que aceptan este contrato en todas sus partes.
6 Además LOS CESIONARIOS expresamente aceptan no tener ningún
7 reclamo que formular en contra de LOS CEDENTES, ni contra quien lo
8 represente, por ningún concepto, ni hoy, ni en el futuro. Usted, Señor Notario,
9 se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del
10 presente instrumento..- HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que queda
11 elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Los comparecientes
12 ratifican la minuta firmada por el Abogado Manuel Zurita B., Abogado con
13 Matrícula Profesional número nueve mil ochocientos ochenta y ocho del
14 Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente
15 escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que
16 les fue a los comparecientes por mí el Notario, éstos se afirman y ratifican en
17 ella y para constancia de lo cual firman juntamente conmigo en unidad de
18 acto, de todo lo cual doy fe.-

19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


PABLO ESTEBAN RIBADENEIRA FERNÁNDEZ SALVADOR
CI: 170308179-2


MARIA SUSANA MORA ALBÁN
CI: 170340349-1



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

SUSANA CAROLINA RIBADENEIRA MORA

CI: 170960230-2

JUAN PABLO RIBADENEIRA MORA

CI: 170963046-9

MARIA PAULA RIBADENEIRA MORA

REPRESENTADA POR: PABLO ESTEBAN RIBADENEIRA FERNÁNDEZ

SALVADOR

MARÍA PAULA RIBADENEIRA MORA

REPRESENTADA POR: MARÍA SUSANA MORA ALBÁN

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGULACION

CIUDADANIA No. 170308179-2
 RIBADENEIRA FERNANDEZ SALVADOR PABLO ESTERBA
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 28 FEBRERO 1951
 C.C. 001-1 0487 01910 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1951




ECUATORIANA***** V3333VE444
 CASADO MARIA SUSANA MORA
 SUPERIOR COMERCIANTE
 N JOSE RIBADENEIRA
 PAULINA FERNANDEZ SALVADOR
 QUITO 15/01/2004
 15701/2016
 REN 0901584
 Rch




NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 1
 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 intercede es igual al documento presentado ante mi
 Quito, 20 JULIO 2006

DR FELIPPE VALDEZ AVALOS
 NOTARIO





EQUATORIANA***** E3333V1223	
CASERA	PABLO RIVARENEIRA
SUPERIOR	EMPLEADO PRIVADO
ALFONSO MORA	PROF. OCUP.
ROSA MERCEDES ALBAN	
QUITO	16/12/76
437/15/2008	
FECHA DE CADUCIDAD	
FORMA No. 524110	
FIRMA DE LA AUTORIDAD	PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR	
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y OEDULACION	
CEDULA DE CIUDADANIA	No. 170340849-1
MORA ALBAN MARIA SUSANA	
EDADES Y FECHAS	1.954
20 MARZO	
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ	
LUGAR DE NACIMIENTO	01 1 162 00485
REG. CIVIL	ACT.
TUNGURAHUA/AMBATO	
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION	54
LA MATRIZ	
FIRMA DEL CEDULADO	

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
intercede es igual al documento presentado ante mí
Quito, 20 JUL 2008

DR FELIPE HERRERA DE DAVALOS
NOTARIO



ECUATORIANA***** E33301122
 CASADO JORGE ESTEBAN NUNEZ MARTINEZ
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 PABLO ESTEBAN RIBADENEIRA
 MARIA SUSANA MORA
 QUITO 05/09/2002
 05/09/2014
 REN Pch 0205134
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDULACION

CEBULA DE CIUDADANIA No. 170960230-2
 RIBADENEIRA MORA SUSANA CAROLINA
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 20 JULIO 1976
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1976

FIRMA DEL CEDULADO

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
 en conformidad con la facultad prevista en el numeral 5
 del Art. 47 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mí
 en Quito. 20 JUL 2008

DR FELIPE TUJUALDE DAVALOS



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSILACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 1709630468

RIBADENEIRA MORA JUAN PABLO

21 AÑOS 1,979

FECHA DE NACIMIENTO QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO 09 358 07127

FECHA DE ACT. QUITO

LUGAR Y FECHA DE ACT. QUITO 79

GONZALEZ SUAREZ 79

FIRMA DEL CENSULADO



ECUATORIANA*****

NACIONALIDAD ECUATORIANA

ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCION SECUNDARIA ESTUDIANTE

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE PABLO ESTEBAN RIBADENEIRA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE MARIA SUSANA MORA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN QUITO 12/24/98

LUGAR Y FECHA DE REEDICIÓN QUITO 12/04/2010

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 1709630468

FIRMA DE LA AUTORIDAD

FULGAR DERECHO




REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

159-0125 NUMERO

1709630468 CEDULA

RIBADENEIRA MORA JUAN PABLO
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON

PROVINCIA DE ORO

PARROQUIA DE SAN JUAN

RESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
intecede es igual al documento presentado ante mi
Quito, 20 de Julio 2006

DR FELIPE IRRIBARRE DE LAVALOS
Nº 01747710



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE IDENTIDAD *NEC No. 171208481-1

RIBADENEIRA MORA MARIA PAULA

03 ENERO 1.989

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUA

REG. CIVIL 01 F 327 00653

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 89

Maria Paula Ribadeneira
 FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA***** E33332222

NACIONALIDAD SOLTENO

PRIMARIA ESTUDIANTE

PABLO ESTEBAN RIBADENEIRA

MARIA SUSANA MORA

QUITO 14/08/1977

24/08/2003

FORMA No. 08338037

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mi
 Quito, 20 JUL 2006

DR. FELIPE JURRALDE DAVALOS
 N.º 01347710





NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.
Quito, 20 JUL 2005

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO

Quito, 26 de mayo del 2005

Señor
Pablo Esteban Ribadeneira Fernández Salvador
Ciudad

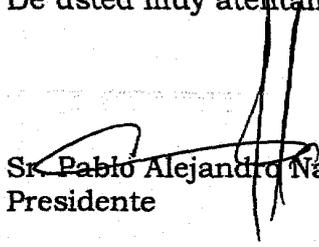
De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía **Agroindustrial El Edén AGROEDEN Cia. Ltda.**, celebrada el día 25 de mayo del 2005, tuvo el acierto de elegirlo Gerente General, por el lapso de cuatro años. En consecuencia, ejercerá usted individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

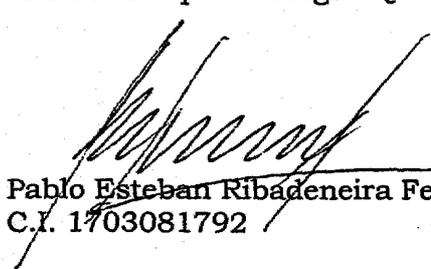
Sus atribuciones constan en la escritura pública de constitución de la Compañía, otorgada ante Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, Doctor Felipe Iturralde, el veinte y ocho de abril del dos mil cinco e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veinte y cinco de mayo del dos mil cinco.

Confiero este nombramiento a su favor, por autorización de la Junta General Universal de Socios que lo eligió.

De usted muy atentamente,


Sr. Pablo Alejandro Naranjo Silva
Presidente

RAZÓN: Acepto el cargo.- Quito, mayo 26 del 2005
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 4831 del Registro e Nombramientos Tomo 138
Quito, a 30 MAY 2005


Pablo Esteban Ribadeneira Fernández Salvador
C.I. 1703081792



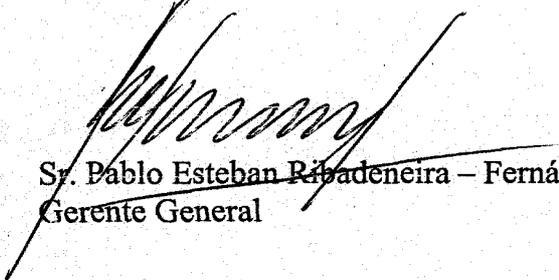
REGISTRO MERCANTIL

RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICACIÓN

Pablo Esteban Ribadeneira – Fernández Salvador, con cédula de identidad No. 170308179-2, en mi calidad de Gerente General de la compañía AGROINDUSTRIAL EL EDÉN AGROEDÉN CÍA. LTDA., por medio de la presente certifico que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía AGROINDUSTRIAL EL EDÉN AGROEDÉN CÍA. LTDA., de fecha 17 de julio del dos mil seis, autorizó por unanimidad las siguientes cesiones de participaciones: 1 (una) participación de propiedad del señor Pablo Esteban Ribadeneira – Fernández Salvador, con cédula de identidad No. 170308179-2 a favor de la señora Susana Carolina Ribadeneira Mora; 1 (una) participación de propiedad del señor Pablo Esteban Ribadeneira – Fernández Salvador, con cédula de identidad No. 170308179-2 a favor del señor Juan Pablo Ribadeneira Mora; y 1 (una) participación de propiedad del señor Pablo Esteban Ribadeneira – Fernández Salvador, con cédula de identidad No. 170308179-2 a favor de la señorita María Paula Ribadeneira Mora, con todos los derechos inherentes a la misma.

Julio 18, 2006

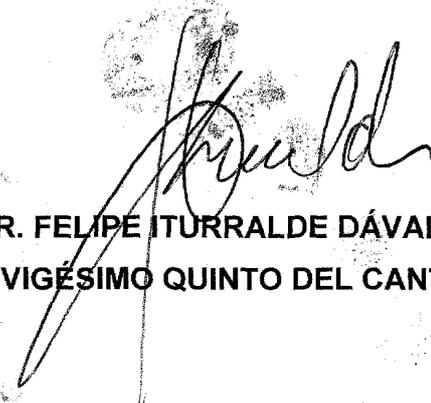

Sr. Pablo Esteban Ribadeneira – Fernández Salvador
Gerente General



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO

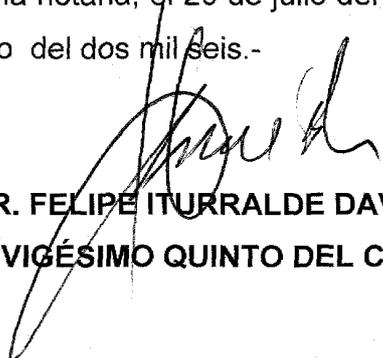


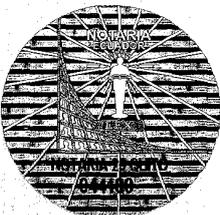
..... gó ante mi doctor FELIPE ITURRALDE DAVALOS,
Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, en fe de ello confiero esta
TERCERA CERTIFICADA, de la escritura pública de la CESION DE
PARTICIPACIONES de la compañía AGROINDUSTRIAL EL EDEN
AGROEDEN CIA. LTDA. otorgada por PABLO ESTEBAN
RIBADENEIRA FERNANDEZ-SALVADOR Y SRA. a favor de SUSANA
CAROLINA, JUAN PABLO Y MARIA PAULA RIBADENEIRA MORA,
debidamente firmada y sellada en Quito, a veinte y dos de agosto del
dos mil seis.


DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



RAZON.- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de
CONSTITUCION de la compañía AGROINDUSTRIAL EL EDEN AGROEDEN
CIA. LTDA., otorgada el 28 de abril del 2005, de la CESION DE
PARTICIPACIONES otorgada por PABLO ESTEBAN RIBADENEIRA
FERNANDEZ-SALVADOR Y SRA. a favor de SUSANA CAROLINA, JUAN
PABLO Y MARIA PAULA RIBADENEIRA MORA, mediante escritura pública
celebrada en esta misma notaria, el 20 de julio del 2006, que antecede.- Quito,
a veinte y dos de agosto del dos mil seis.-


DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número:1203 de REGISTRO MERCANTIL de veinticinco de mayo del dos mil cinco, a fs. 1034, tomo 136 correspondiente a la Constitución de la compañía "AGROINDUSTRIAL EL EDEN AGROEDEN CIA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones con su respectiva Aclaratoria.- Quito, doce de febrero de dos mil siete. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



Ng

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ACLARATORIA Y RATIFICATORIA DE CESION DE PARTICIPACIONES
DE AGROINDUSTRIAL EL EDEN AGROEDEN CIA. LTDA.

OTORGADO POR : PABLO ESTEBAN RIBADENEIRA FERNÁNDEZ
SALVADOR Y MARÍA SUSANA MORA ALBÁN

A FAVOR DE : SUSANA CAROLINA RIBADENEIRA MORA, JUAN
PABLO RIBADENEIRA MORA Y MARÍA PAULA RIBADENEIRA MORA.

CUANTIA: INDETERMINADA

Di: 3 copias

MABS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy lunes quince (15) de enero del año dos mil siete, ante mí Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, comparecen, por una parte, en calidad de CEDENTES, los cónyuges señor Pablo Esteban Ribadeneira Fernández Salvador y señora María Susana Mora Albán, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIOS, los señores Susana Carolina Ribadeneira Mora, Juan

1 Pablo Ribadeneira Mora y María Paula Ribadeneira Mora, cada uno por
2 sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de
3 nacionalidad ecuatoriana, de estados civil casados los tres primeros y
4 solteros los dos restantes, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad
5 de Quito, Distrito Metropolitano, con capacidad legal para contratar y
6 obligarse que la ejercen en la forma antes indicada; y, advertidos que
7 fueron por mí, el Notario, del objeto y resultados de la presente escritura
8 pública, así como examinados en forma aislada y separada, de que
9 comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas,
10 temor reverencial, ni promesa o seducción, de acuerdo con la minuta que
11 me entregan y que copiada textualmente es como sigue: **SEÑOR**
12 **NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo solicito se
13 incorpore la presente escritura aclaratoria y ratificatoria a la escritura de
14 cesión de participaciones de la Compañía AGROINDUSTRIAL EL EDEN
15 AGROEDEN CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA**
16 **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y
17 suscripción de la presente Escritura Pública las siguientes personas: a)
18 Por una parte, comparecen los cónyuges Pablo Esteban Ribadeneira
19 Fernández Salvador y señora María Susana Mora Albán.- b) De otra parte
20 comparecen, los señores Susana Carolina Ribadeneira Mora, Juan Pablo
21 Ribadeneira Mora y María Paula Ribadeneira Mora.- Los comparecientes
22 son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil
23 casados los tres primeros y solteros los dos restantes, domiciliados en
24 esta ciudad de Quito.- **CLAUSULA SEGUNDA : ANTECEDENTES.-**
25 Mediante escritura pública de fecha veinte de julio del dos mil seis, los
26 comparecientes suscribieron la cesión de participaciones de la compañía
27 AGROINDUSTRIAL EL EDEN AGROEDEN CIA. LTDA., mediante la cual
28 los señores Pablo Esteban Ribadeneira Fernández Salvador y María

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

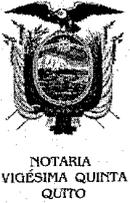


1 Susana Mora Albán, realizaron las siguientes cesiones de participaciones
2 a) A favor de Susana Carolina Ribadeneira Mora una participación de
3 US\$ 1.00 (UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).- b) A
4 favor de Juan Pablo Ribadeneira Mora una participación de US\$ 1.00 (UN
5 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).- c) A favor de María
6 Paula Ribadeneira Mora una participación de US\$ 1.00 (UN DÓLAR DE
7 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).- **CLAUSULA TERCERA:**
8 **ACLARATORIA.-** En virtud de los antecedentes expuestos, los
9 comparecientes de mutuo acuerdo deciden aclarar la escritura de veinte
10 de julio del dos mil seis, en la cláusula de comparecientes ya que en ésta
11 consta que María Paula Ribadeneira Mora, comparece representada por
12 sus padres los señores Pablo Esteban Ribadeneira Salvador y señora
13 María Susana Mora Albán, por ser menor de edad, y que a la presente
14 fecha María Paula Ribadeneira Mora al a ver cumplido la mayoría de edad
15 se aclara que comparece en la referida escritura por sus propios y
16 personales derechos, en calidad de cesionaria.- **CLAUSULA CUARTA:**
17 **AUTORIZACIÓN.-** Cualquiera de las partes se encuentran facultadas
18 para que realicen todas las gestiones necesarias a fin de que se tome
19 nota al margen de la matriz de cesión de participaciones celebrada ante el
20 Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, descrita en la cláusula segunda
21 del presente instrumento, así como la respectiva inscripción en el Registro
22 Mercantil del cantón Quito.- **CLAUSULA QUINTA: CUANTIA.-** La cuantía
23 de la presente escritura de aclaración y ratificación a la escritura de
24 cesión de participaciones es indeterminada.- **CLAUSULA SEXTA:**
25 **GASTOS E IMPUESTOS.-** Todos los gastos e impuestos que demande el
26 otorgamiento de esta escritura aclaratoria y ratificatoria serán de cuenta
27 de los cónyuges Pablo Esteban Ribadeneira Fernández Salvador y María
28 Susana Mora Albán.- **CLAUSULA SEPTIMA: RATIFICACION Y**

1 **ACEPTACION.-** Los comparecientes declaran que ratifican el contenido
2 íntegro de la escritura de cesión de participaciones y que aceptan en
3 todas sus partes el contenido de la presente escritura aclaratoria y
4 ratificatoria.- **CLAUSULA OCTAVA: DE LA JURISDICCIÓN Y**
5 **COMPETENCIA.-** En caso de conflicto las partes libre y voluntariamente
6 deciden someter su controversia, primeramente a un proceso de
7 mediación obligatorio de conformidad con lo determinado en la Ley de
8 Mediación y Arbitraje. La mediación se llevará a cabo en el Centro de
9 Mediación de la Cámara de Comercio Ecuatoriana Americana de Quito.
10 En caso de no llegar a un acuerdo en mediación, las partes se someterán
11 a un proceso arbitral administrado a través de la Cámara de Comercio
12 Ecuatoriana Americana de Quito, de conformidad con lo determinado en
13 la Ley de Mediación y Arbitraje, sus reglamentos y los reglamentos de la
14 cámara.- El arbitraje será en derecho y por lo tanto el árbitro deberá ser
15 abogado.- El tribunal estará constituido por un solo arbitro con un
16 respectivo suplente, y serán designados de conformidad con lo que
17 determina la Ley y el Reglamento de la Cámara.- Las partes de mutuo
18 acuerdo dan la facultad al árbitro de solicitar el auxilio de los funcionarios
19 públicos, judiciales, policiales y administrativos para la ejecución de las
20 medidas cautelares que una de las partes solicite y que faculte la ley.- El
21 proceso arbitral tendrá el carácter de confidencial.- Usted señor Notario se
22 servirá agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez del
23 presente instrumento público.- **HASTA AQUI LA MINUTA** copiada
24 textualmente.- Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma
25 que se encuentra firmada por la Doctora Sofía Oliva Velasco, Abogada
26 con Matrícula Profesional número ocho mil doscientos siete del Colegio
27 de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de esta escritura
28 pública se observaron los preceptos legales que el caso requiere y leída

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



1 que le fue a los comparecientes, por mi el Notario, éstos se afirman y
2 ratifican en todo su contenido, firmando para constancia junto conmigo, en
3 unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

4

5
6
7 PABLO ESTEBAN RIBADENEIRA FERNÁNDEZ SALVADOR
8 C.C.

9
10
11

12 MARÍA SUSANA MORA ALBÁN
13 C.C. 170340349-1

14
15
16

17 SUSANA CAROLINA RIBADENEIRA MORA
18 C.C. 170960230-2

19
20
21

22 JUAN PABLO RIBADENEIRA MORA
23 C.C. 170963046-9

24
25
26

27 MARÍA PAULA RIBADENEIRA MORA.
28 C.C. 171208481-1

Dr. Felipe Iturralde Dávalos
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGULACION

CIUDADANIA No. 170908179-2
 RIBADENEIRA FERNANDEZ SALVADOR PABLO ESTERAN
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 28 FEBRERO 1951
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ



[Signature]

ECUATORIANA***** V3333V2444
 CASADO MARIA SUSANA MORAN
 SUPERIOR COMERCIANTE
 N JOSE RIBADENEIRA
 PAULINA FERNANDEZ SALVADOR
 QUITO 15/01/2004
 15701/2016
 REN 0901584
 Rch

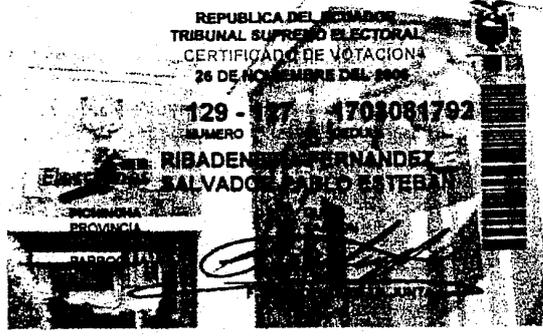
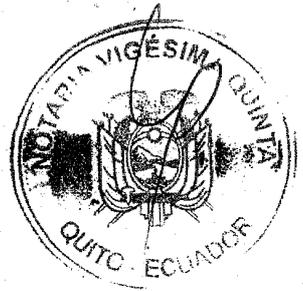


[Signature]

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mi
 Quito, 15 EN 2004

DR. FELIPE TURRALDE DAVALOS
 NOTARIO





NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí

Quito,

15 FEB 2007

DR^º FELIPE FERRALDE DAVALOS
NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR

CECILLIA ***** 85 7010022

LOCALIDAD: PABLO OIVAS INO, DACT

ESTADO CIVIL: SOLTERO EMPLEADO PRIVADO PROF. OCUP.

NOMBRES Y APELLIDO DEL TITULAR: ALFONSO MORA

NOMBRES Y APELLIDO DE LA MADRE: ROSA MERCEDES ALBAN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 18/12/96

FECHA DE CADUCIDAD: 15/12/2008

NUMERO: 52411

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CREDULACION

CECILLA DE CIUDADANIA No. 1703403491

MORA ALBAN MARIA SUSANA

NOMBRES Y APELLIDOS: 23 MARZO 1.954

LUGAR DE NACIMIENTO: TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

REG. CIVIL: 01 1 162 00485

TUNGURAHUA/AMBATO

LUGAR Y APELLIDO DEL TITULAR: LA MATRIZ 54

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

26 DE NOVIEMBRE DEL 2008

128 - 028 1703403491

NUMERO CIUDADANIA

MORA ALBAN MARIA SUSANA

Electora

CONDICION: RICHINCHA

PROVINCIA: LA FLORESTA

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí

Quito, 15 ENE 2007

DR. FELIPE TURRALDE DAVALOS

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



TSE

VALOR
\$ 3.00

FORMULARIO DE SOLICITUD N° 408672

Quito 01.02.07.

CIUDAD Y FECHA

Señor

Presidente del Tribunal Provincial Electoral de Guacacema

Ciudad.-

Yo, Polba de nueva Jara Juan Pablo

NOMBRES Y APELLIDOS

con cédula de ciudadanía N° 70963046-9

, solicito se me confiera certificado de:

- | | |
|--|---|
| <input type="checkbox"/> Empadronamiento | <input type="checkbox"/> No empadronado por minoría de edad |
| <input type="checkbox"/> Desafiliación | <input type="checkbox"/> Candidato electo |
| <input type="checkbox"/> Candidato inscrito | <input type="checkbox"/> Posesión del candidato electo |
| <input type="checkbox"/> Otros (especifique) _____ | |

Del ciudadano _____

NOMBRES Y APELLIDOS

con cédula de ciudadanía N° _____

Atentamente.

X. Juan P. Pizarro
FIRMA

CERTIFICACION

TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL DE Guacacema

El suscrito, Secretario del Tribunal Provincial Electoral de Guacacema

certifica que Polba de nueva Jara Juan Pablo

NOMBRES Y APELLIDOS

con cédula de ciudadanía N° 70963046-9

no está

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí

Quito, 15 ENERO 2007

DR. FELIPE TURRALDE BAVALOS
N° 0734710



EL SECRETARIO

Quito 01.02.07.

CIUDAD Y FECHA

EQUATORIANA***** E3333V1122

CASADO JORGE ESTEBAN NUNEZ MARTINEZ

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

PABLO ESTEBAN RIBADENEIRA

MARIA SUSANA MORA

QUITO 05/09/2002

05/09/2014

REN Pch 0205134



FILGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

NOTARIA VIGESIMA QUINTA
QUITO, ECUADOR

REGULA DE CIUDADANIA No. 1709602

RIBADENEIRA MORA SUSANA CAROLINA

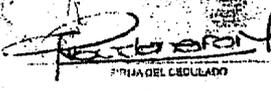
PICHINCHA/QUITO/SIN PRISCA

10 JULIO 1976

009-0276-06947 F

PICHINCHA/QUITO

MONZALEZ SUAREZ 1976




NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi
Quito, 13 ENE 2007

DR. FELIPE TORRALDE DAVALOS
NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
26 DE NOVIEMBRE DEL 2006



197 - 152 1709602302
NUMERO CEDULA

RIBADENEIRA MORA
Elector SUSANA CAROLINA

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTON

DABROOL

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi

Quito,

15 DE FEBRERO 2007

DR. FELIPE JURRALDE DAVALOS
NOTARIO




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 ASOCIACION ECUATORIA DE REGISTRADORES
 CIUDADANIA 171208481-1
 RIBADENEIRA MORA MARIA PAULA
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 03 ENERO 1989
 DNI-F 0827 00653 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1989


 maria paula ribadeneira



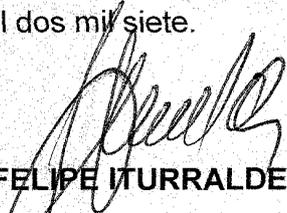
ECUATORIANA***** EG383VE222
 SOLTERO
 PRIMARIA ESTUDIANTE
 PABLO ESTEBAN RIBADENEIRA
 MARIA SUSANA MORA
 QUITO 24/01/2007
 24/01/2019
 REN 2284855


NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mi
 Quito, 15 ENERO 2007

DR. FELIPE JURRALDE DAVALOS
 NOTARIO

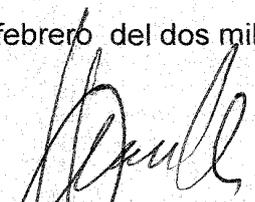


Se otorgó ante mi doctor FELIPE ITURRALDE DAVALOS, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en Quito, a nueve de febrero del dos mil siete.


DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



RAZON.- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES de la compañía AGROINDUSTRIAL EL EDEN AGROEDEN CIA. LTDA., otorgada por PABLO ESTEBAN RIBADENEIRA FERNANDEZ Y SRA. a favor de SUSANA CAROLINA RIBADENEIRA MORA Y OTROS, de fecha 20 de julio del 2006, de la ACLARATORIA Y RATIFICATORIA de la citada CESION DE PARTICIPACIONES, mediante escritura pública celebrada en esta misma notaria, el 15 de enero del 2007, que antecede.- Quito, a nueve de febrero del dos mil siete.-


DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



PA



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1203** de REGISTRO MERCANTIL de veinticinco de mayo del dos mil cinco, a fs. 1034, tomo 136 correspondiente a la Constitución de la compañía "AGROINDUSTRIAL EL EDEN AGROEDEN CIA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones con su respectiva Aclaratoria.- Quito, doce de febrero de dos mil siete. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



Ng